

ORDENANZA N° 2.887

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, a la instalación de semáforo en la intersección de Avda. San Nicolás de Bari y El Chacho.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputarán a la partida presupuestaria pertinente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones
del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dos días del mes
de Julio de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por
los Bloques Radical y Alianza.-

p.s.